

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante solicitando medidas cautelares.

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref. 2020-00139, Ejecutivo seguido por Financiera Comultrasan contra LUZ MARY RODRIGUEZ ROA.

Por ser procedente la petición de medidas previas al tenor del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

Decretase el embargo y secuestro de los inmuebles de propiedad de la demandada LUZ MARY RODRIGUEZ ROA identificada con la cc .No. 37.724.113, inmuebles identificados con la M.I. No. **300-267791 y 300-283865**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para el cumplimiento de la medida, siempre y cuando el bien sea de propiedad de los demandados y expida el certificado de tradición correspondiente.

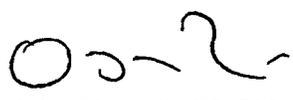
NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No.104.
Hoy, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO